



Rdo. 68-081-4003-002-2018-00590-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte actora no ha dado acatamiento a la prueba que se solicitó en audiencia pasada y tampoco se ha atendido el requerimiento de proveído anterior en igual sentido, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y ante la no manifestación de la parte actora para este trámite, El Despacho Dispone:

- REQUERIR nuevamente a la parte ejecutante BANCO PICHINCHA a través de su apoderada judicial a fin de que atiendan la prueba ordenada en Audiencia llevada a cabo el 11 de mayo de 2021, de conformidad con La carga de la prueba que le compete y que oficiosamente le ha impuesto este Despacho Judicial en aplicación a lo previsto en el Art.167 del C.G.P.

Por Secretaría remítase copia del Acta de Audiencia para que procedan de conformidad en la menor brevedad posible.

-REPROGRAMAR dentro del cronograma de diligencias del Juzgado para llevar a cabo la continuación de la Audiencia, se fija el **día primero (01) de diciembre de 2021 a las 9 :00 a.m.** dentro de la cual se espera que la parte actora allegue el informe probatorio solicitado con antelación a 10 días para poder efectuar la debida contradicción.

La Audiencia por razones de Emergencia Sanitaria por aislamiento se llevará a cabo Virtualmente mediante la Plataforma Lifesize, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, de lo cual se les estará dando a conocer mediante el correo electrónico a las partes, tal y como se advirtió en proveído anterior.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.